

INFORME SECRETARIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el auto que antecede, procedo a liquidar las costas del presente proceso A CARGO de la parte DEMANDADA y a favor de la DEMANDANTE. Téngase como agencias en derecho la suma de **\$908.526**

A cargo de **COLPENSIONES**

Agencias en derecho en primera instancia \$1.855.000

Agencias en derecho en segunda instancia..... \$908.526

TOTAL AGENCIAS EN AMBAS INSTANCIAS \$2.763.526

NO HUBO MAS GASTOS -----

INSTANCIAS \$2.763.526

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA
CORRIENTE

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso al Despacho, informando que en el presente asunto no se encuentra pendiente de efectuar ninguna actuación.

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 4199

Santiago de Cali, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

| | |
|---------------------|---|
| Proceso | ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA |
| Radicado No. | 76001 31 05 011 2017 00456 00 |
| Demandante | MARÍA CONCEPCIÓN GÓMEZ GIRALDO |
| Demandado | COLPENSIONES |
| Tema | RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE VEJEZ |

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado:

R E S U E L V E:

PRIMERO: Por estar conforme a Derecho la liquidación de costas antes practicada, el Juzgado le imparte su aprobación.

SEGUNDO: Como quiera que dentro del presente proceso no hay más actuaciones que practicar, se declara terminado el mismo, y en consecuencia se ordena **ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE.**

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE

AH

**JUZGADO 11 LABORAL DEL
CIRCUITO**



En Estado No. 155 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: 23/11/2021

Página 2 de 3

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria

Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c460ccad65cb9536cc9125fec569e077209cfee369451e78bafd36d6293ccb47**
Documento generado en 22/11/2021 06:03:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>